

OFICIO CIRCULAR No 019 - CGAF - DIRFIN - SEN
Quito, 20 de marzo de 2012

Señores

**Subsecretarios de Educación de los Distritos de Guayaquil y
Metropolitano de Quito
Directores Provinciales de Educación
Director Intercantonal
Jefes Financieros
En su despacho**

De mi consideración:

El Ministerio de Educación mediante circular No 014 CGAF-DIRFIN-SEN del 23 de febrero del 2012, dispuso el mecanismo para atender las obligaciones relacionadas con el pago de remuneraciones del personal que labora en el Proyecto de Alfabetización a nivel nacional conocido como Educación Básica para Jóvenes y Adultos EBJA, por los meses de enero y febrero del 2012.

En el seguimiento realizado a las EODs se detectó que existen Direcciones Provinciales de Educación que no han dado cumplimiento a las disposiciones emitidas en la referida circular, tanto para los pagos de nóminas (aplicación incorrecta de la partida presupuestaria) como el registro oportuno en el Distributivo de Remuneraciones.

PAGOS DE NÓMINA A PARTIR DE MARZO CON APLICACIÓN AL PROYECTO

Aquellas EODs que no han realizado los pagos del personal que laboró durante los meses de enero y febrero en el proyecto EBJA, efectuarán los pagos considerando las disposiciones emitidas en la circular No 014 CGAF-DIRFIN-SEN del 23 de febrero del 2012.

En virtud que se han asignado recursos de inversión para la ejecución del proyecto EBJA, el procedimiento a seguir es el siguiente:

La Dirección Nacional Financiera procedió a crear las estructuras presupuestarias y las reformas respectivas para financiar los pagos desde marzo a septiembre del 2012 incluido el décimo cuarto sueldo sierra y costa, de conformidad con la estructura programática que se detalla:



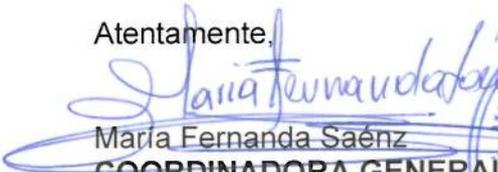
Programa: 22
Proyecto: 004
Actividad: 002
Fuente: 001
Item: 710510

REGISTRO EN EL DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES

Todas las personas (docentes y administrativos) que estén prestando servicios o que ingresen a laborar en este proyecto a partir de marzo del 2012 o en el mes que corresponda al ingreso respectivo, deberán ser registradas en el Distributivo de Remuneraciones y enlazados con la partida presupuestaria creada para este efecto, por tanto al Programa 22, Proyecto 004, Actividad 002, fuente 001 y ítem 710510.

Las personas que se registren en el Distributivo de Remuneraciones, serán los que consten en el listado avalado por el Proyecto EBJA, en los regímenes laborales 4.13 para docentes considerando la resolución No 205 del Ministerio de Relaciones Laborales, y para quienes han sido designados desempeñar funciones administrativas en el régimen 4.10.

Atentamente,


María Fernanda Saénz
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

OV/MP/MF

